



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON
PETICIÓN DE HERENCIA**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-00821-00**
CUADERNO: **1**

Visto el informe secretarial, el Despacho encuentra necesario, procedente y prudente, previo a la realización de la diligencia de exhumación decretada en este asunto, disponer, en aras de salvaguardar la integridad, tanto de los funcionarios del Despacho, como de los interesados y el (o los) perito (s) experto (s) que se designe (n) por el Laboratorio de Genética, lo siguiente:

- 1. OFICIAR** a las entidades, Cementerio Jardines del Recuerdo, Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital del Hábitat y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de la AALCALDÍA Mayor de Bogotá, para que informen, a la mayor brevedad posible, lo siguiente:
 - a.** Si las diligencias de exhumación, para la toma de muestras de ADN, en Bogotá, se encuentran suspendidas, restringidas o autorizadas; indicando, en caso de esto último, el día y los horarios establecidos, para tal fin.
 - b.** Qué protocolos y medidas de bioseguridad se encuentran dispuestos, tanto para el personal del Juzgado, perito forense y demás partes interesadas, por parte de, en este caso, el Cementerio Jardines del Recuerdo.
 - c.** Si se tiene fijado un número mínimo y/o máximo de personas que pueden estar en esa diligencia y en ese campo santo, en particular.
 - d.** Si el cementerio Jardines del Recuerdo, suministra los elementos de bioseguridad a que haya lugar, o si deben ser asumidos por los mencionados participantes, indicando, concretamente, qué elementos de bioseguridad se deben portar, para tal efecto.
 - e.** Se informe, si se requiere que los participantes a la exhumación, presenten la prueba de COVID – 19, en caso

afirmativo, con qué antelación y qué tipo de prueba; y finalmente, si existen algunas otras restricciones y/o protocolos adicionales, indicando, cuáles.

2. **OFICIAR** al laboratorio YUNIS TURBAY Y CIAS S.A.S, poniendo en conocimiento lo anterior, para lo cual se debe anexar copia del presente proveído, indicando, además, que, oportunamente, se le informará el día y hora en que tendrá lugar la diligencia de exhumación decretada dentro del asunto de la referencia.
3. **Infórmese** a los interesados, lo anterior por el medio más expedito, Secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael', with a large, stylized initial 'R' and a horizontal flourish underneath.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**